

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO**

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, **“SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022”**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado N° 2022010027909 del 21 de enero de 2022, para incorporar dentro del agregado de inversión los recursos correspondientes a recursos del balance INC sobre telefonía móvil, por valor de \$430.852.105, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022030012469 del 24 de enero de 2022, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos de que trata el literal b) de este decreto, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”.
- d. Que mediante oficio de fecha 04 de enero de 2022, el Contador del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certifica el registro contable del recaudo efectivo de los recursos por concepto de transferencia recursos INC – Telefonía Móvil desde la Gobernación de Antioquia y su disponibilidad.
- e. Que mediante oficio de fecha 04 de enero de 2022, el Tesorero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certifica recaudo efectivo de los recursos por concepto de transferencia recursos INC – Telefonía Móvil desde la Gobernación de Antioquia y la disponibilidad de saldos en el Fondo IDEA 10008955 de propiedad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- f. Que mediante oficio con radicado no. 2022020002297 del 19 de enero de 2022, La secretaria del Consejo de Gobierno estratégico, hace constar que según acta No. 01 del 17 de enero de 2022, la Secretaría de Hacienda solicitó realizar una adición de recursos del balance de destinación específica de la vigencia 2021, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y los miembros del Consejo de Gobierno Estratégico aprobaron la solicitud. Lo anterior en cumplimiento del artículo 11 de la ordenanza 31 del 24 de noviembre 2021, por medio de la cual se establece el presupuesto general del departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2022.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

g. Que el objetivo de este decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión, de los recursos de que trata el literal b) de este decreto, dentro del Presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2022, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
4-3131	253F	1.1.2.10.02	C	999999	430.852.105	Superávit Fiscal
TOTAL ADICION INGRESOS					\$ 430.852.105	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
4-3131	253F	2-3	C33023	060049	304.370.680	Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia(900056)
4-3131	253F	2-3	F33023	060049	126.481.425	Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia(900056)
TOTAL ADICION GASTOS					\$ 430.852.105	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		27/01/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		27/01/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		27/01/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico		27-1-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.